

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 de abril de 2021.

Señora Juez, el Fondo Nacional del Ahorro, por intermedio de su apoderado general Gesticobranzas S.A.S., confirió poder a una abogada dentro del presente proceso. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 306

RADICADO 2019-00196-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: DIANA LUCERO HENAO VALENCIA

En atención al poder recibido el 19 de marzo de 2021, se reconoce personería a la abogada LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ, con T.P. 321.696 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dentro del presente proceso, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 049 del 8 DE ABRIL DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096663ca6030194a8fa3fd5a8b2b52136283fe88de324a9e3c8bdacfa71baab6**

Documento generado en 07/04/2021 10:27:19 AM